



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
Medellín, 9 DE NOVIEMBRE DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 013 2020 00126 00
Demandante(s)	JHON FREDY RESTREPO BETANCUR
Demandado(s)	JANNETH PATIÑO AGUIRRE
Asunto	RECONOCE PERSONERIA EXPIDE DESPACHO COMISORIO NO LEVANTA MEDIDA DE EMBARGO
AUTO INTERLOCUTORIO	2891

En atención al poder otorgado por la entidad cesionaria, para el Despacho es procedente reconocerle personería amplia y suficiente para actuar al abogada Andrés Albeiro Galvis Arango, en la forma y términos del poder otorgado, para que represente los intereses del cesionario AyG Asesorías Integrales S.A.S, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022.

De otro lado y atendiendo la solicitud de levantamiento de embargo allegada por el apoderado de la parte actora, para el Despacho no es procedente, ya que, al observarse el certificado de tradición, en su anotación 4 y 7, se logra advertir que el inmueble identificado con MI 01N-5214309 está garantizando la hipoteca que aquí se ejecuta, en virtud de la demanda de Acumulación con Acción Mixta que en principio se adelantó ante el Juzgado 27 Civil Municipal de Medellín; por lo que, al desembargarse el inmueble en cuestión, desnaturalizaría el presente proceso.

Frente a la petición de envío del despacho comisorio al correo electrónico del apoderado de la parte ejecutante, para esta judicatura es pertinente

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



precisar que, al estudiarse el expediente no se observó que se haya expedido el mismo, no obstante, se advierte que, por medio de la Secretaría del Juzgado de Origen, el día 24 de febrero de 2022, se remitió comisión al Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Sopetrán (Ant.) (Doc. 51 carpeta C01CuadernoDemandaPrincipal), razón por la cual, previo a expedir despacho comisorio, se requiere a la parte actora para que indique el estado en el que se encuentra el trámite de dicha comisión.

NOTIFÍQUESE

A.M


ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



Firmado Por:
Alvaro Mauricio Muñoz Sierra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe5b6353e04a74a89923fc3e3578e70c92868b8537b2f1ea9684321f2ec78f40**

Documento generado en 09/11/2022 08:45:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>